

REPÚBLICA DE COLOMBIA



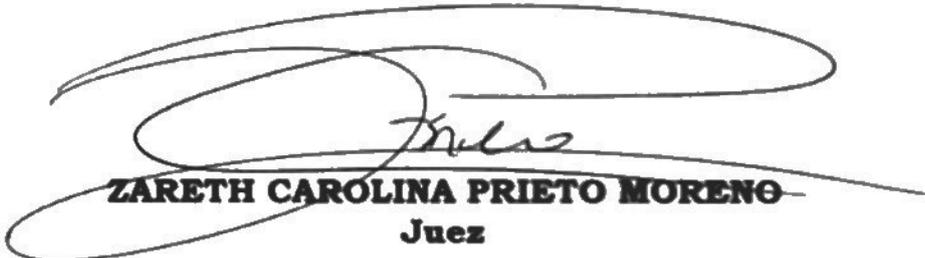
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 03 AGO 2020

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00846 00

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación que antecede (fl. 20, C.1), se requiere a los memorialistas para que, de acuerdo con el informe de títulos que antecede (fl. 21, C.1), indiquen la suma de dinero exacta que le debe ser entregada al extremo actor. Téngase en cuenta que el escrito que se presente debe estar suscrito por las mismas personas que firmaron la petición anterior.

NOTIFÍQUESE



ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

K.M.